



Mérida, Yucatán a 4 de diciembre de 2024

**DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
LXIV LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, diputadas y diputados de la Fracción Parlamentaria de **morena**, así como del de las representaciones legislativas del Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 18, 30 fracción V y XXIV, así como 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 16, 17 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 3 fracción XI, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; presento ante el pleno de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS
FRACCIONES XXXIII Y XXXIV DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE LENGUA MAYA**

al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa propone adicionar como parte de los fines de la educación, contemplados en el artículo 16 de la Ley de Educación del estado el fomento en las y los educandos de la lengua maya, así como la cultura y los saberes comunitarios, además, procurar que maestras y maestros obtengan conocimientos de lengua maya.

Las dos fracciones que se proponen reformar fueron adicionadas a la Ley de Educación mediante una reforma realizada en julio de este mismo año. En ambas, se centra la importancia de la enseñanza del inglés en las aulas de las escuelas

yucatecas, a fin de fomentar la interculturalidad y el desarrollo de una visión cosmopolita.

Si bien esto es necesario dada la utilización del inglés en las tecnologías de la información, la academia y la ciencia, no puede dejarse de acompañar de los saberes culturales propios y las lenguas, porque de presentarse la uno sin lo otro, llevaría a una pérdida de identidad y patrimonio cultural ancestral. Además de llevar la carga de un sesgo de dominación, suponer que lo otro, lo extraño o extranjero, es mejor que lo propio.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, que elabora el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, 525,092 personas mayores de 3 años hablan el maya yucateco o peninsular. Esta cifra ha mantenido poca variación desde 1990, aunque ha tenido una ligera disminución. De acuerdo con los datos de los Censos del INEGI, en 1990 la población maya hablante era de 525,264, en 2000, de 549,532, mientras que en 2010 fue de 537,618. Como puede observarse, de 1990 al 2000 hubo un incremento que ha ido cayendo en 2010 y 2020, para que en este último año la cifra fuera menor a la 1990 con menos 172 personas menos que hablan el maya yucateco, maaya t'aan, pero si la comparación se hace con el año 2000, en el que se registraron más personas maya hablantes, el decrecimiento es de alrededor del 5%.

Rodrigo Llanes Salazar en un artículo denominado, *Etnicidad maya en Yucatán: balances y nuevas rutas de investigación*, publicado en la revista de “Estudios de Cultura Maya”¹, señala que existen organizaciones indígenas que se autodefinen como mayas, compuestas por escritores, intelectuales o artistas, y que se dedican a revitalizar e impulsar su lengua y cultura. De acuerdo con lo expresado en dicho artículo, cada vez se encuentran mayores expresiones de una identidad maya étnica que ha crecido en las últimas dos décadas, cuyo trabajo generando nuevas

¹ Llanes Salazar, Rodrigo (2018). Etnicidad maya en Yucatán: balances y nuevas rutas de investigación; *Estudios de cultura maya* [online], vol. 51, 257-282, <https://doi.org/10.19130/iifl.ecm.2018.51.858>.

expresiones de identidad maya distinta a la población mestiza, predominante en la entidad.

Desde una perspectiva crítica del mundo, las relaciones sociales y las políticas públicas deben de ser analizada no solo en sus motivaciones principales, sino en su trasfondo, elucidar que ideas sustentan las decisiones públicas es parte de esta tarea. El filósofo Enrique Dussel construyó una teoría epistémica al respecto que es útil incorporar al trabajo legislativo, la descolonización; ello implica buscar que elementos coloniales, de dominación, están insertos en nuestro pensamiento y repercuten en nuestra forma de entender el mundo, en este caso, de normarlo.

Así, evaluada esta reforma realizada en meses pasado, tiene un elemento colonial, al centrar el fomento del inglés como elemento de interculturalidad y de generar una visión cosmopolita. Queda manifiesto que se expresa en lo otro, en lo diferente a lo propio, algo que se valora subjetivamente como mejor o más idóneo. Por ello, esta reforma propone acompañar ello con el fomento de la lengua maya, su cultura y los saberes comunitarios.

Conocer y entender las otras formas de pensar y expresar el mundo es necesario para una educación integral, no hay oposición a ello. Además, es cierto que una gran cantidad de textos académicos y científicos, así como herramientas tecnológicas hacen uso del inglés para sus innovaciones y publicaciones recientes; aunque ya existen llamados tanto a publicar las novedades académicas como tecnológicas en los idiomas de sus autores. El centro es justo es buscar entender lo distinto, reconociendo la pluralidad y la diversidad, sin que ello subsuma la identidad propia, el lenguaje o los saberes.

La diferencia esta cuando en la Ley de Educación de nuestro estado, que tiene la composición pluricultural y étnica mencionada en párrafos anteriores, no existe una sola referencia o mención a lo maya, y sí a otras lenguas. Es por ello, que para presentar ese balance, se presenta esta propuesta normativa que para mayor claridad se expone en el siguiente cuadro comparativo:



| Ley de Educación del Estado de Yucatán | |
|--|---|
| Texto Vigente | Texto Propuesto |
| <p>Artículo 16. Fines de la educación [...]</p> <p>XXXIII. Fomentar la interculturalidad y el desarrollo de una visión cosmopolita en los educandos, impulsando la enseñanza de diferentes lenguas, incluyendo el idioma inglés, en todos los tipos educativos, como herramienta fundamental para potenciar oportunidades personales y profesionales.</p> <p>XXXIV. Procurar que las maestras y maestros obtengan conocimientos especializados en las humanidades y diferentes lenguas, incluido el idioma inglés, así como sobre herramientas de educación digital, tecnologías de la información, investigación, innovación científica y tecnológica.</p> | <p>Artículo 16. Fines de la educación [...]</p> <p>XXXIII. Fomentar la interculturalidad y el desarrollo de una visión cosmopolita en los educandos, impulsando la enseñanza de diferentes lenguas, incluyendo las lenguas maya e inglesa, en todos los tipos educativos, como herramienta fundamental para potenciar oportunidades personales y profesionales, así como la cultura y los saberes comunitarios.</p> <p>XXXIV. Procurar que las maestras y maestros obtengan conocimientos especializados en las humanidades y diferentes lenguas, incluidas las lenguas mayas e inglesa, así como sobre herramientas de educación digital, tecnologías de la información, investigación, innovación científica y tecnológica.</p> |

Por tanto, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación la siguiente:



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS
FRACCIONES XXXIII Y XXXIV DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE LENGUA MAYA**

Artículo Único. Se reforman las fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán para quedar como sigue:

Artículo 16. Fines de la educación [...]

XXXIII. Fomentar la interculturalidad y el desarrollo de una visión cosmopolita en los educandos, impulsando la enseñanza de diferentes lenguas, incluyendo **las lenguas maya e inglesa**, en todos los tipos educativos, como herramienta fundamental para potenciar oportunidades personales y profesionales, **así como la cultura y lo saberes comunitarios.**

XXXIV. Procurar que las maestras y maestros obtengan conocimientos especializados en las humanidades y diferentes lenguas, incluidas **las lenguas mayas e inglesa**, así como sobre herramientas de educación digital, tecnologías de la información, investigación, innovación científica y tecnológica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo, Mérida, Yucatán a los 4 días del mes de diciembre del año 2024.



ATENTAMENTE

DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL

COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE **morena**

DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL

INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE **morena**

DIP. HARRY GERARDO
RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA
DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. FRANCISOS ROSAS
VILLAVICENCIO
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE **morena**

DIP. ESTEFANÍA CLAUDIA BAEZA
MARTÍNEZ

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS
MENA

DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS
MEDINA

DIP. WILBER DZUL CANUL

DIP. MARIBEL DEL ROSARIO
CHUC AYALA

DIP. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ
QUINTAL

DIP. ALBA CRISTINA COB CORTES

DIP. AIDE VERÓNICA INTERIAN
ARGUELLO



[Handwritten signature]
DIP. SAMUEL DE JESÚS LIZAMA
GASCA

[Handwritten signature]
DIP. MARÍA ESTHER MAGADÁN
ALONZO

[Handwritten signature]
DIP. BAYARDO OJEDA MARRUFO

[Handwritten signature]
DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL
MEDINA

[Handwritten signature]
DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE
LÓPEZ

[Handwritten signature]
DIP. ERIC QUIJANO GONZÁLEZ

[Handwritten signature]
DIP. CLARA PAOLA ROSALES MONTIEL